

Expediente 25126-2-22-0217

25126-2-23-0162

ACTO ADMINISTRATIVO No.

1 0 MAY 200 de

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia urbanística de construcción en modalidad de ampliación para el predio ubicado en la CL 7 15 A 12 y el LOTE DAVALPA del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ ARO. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante radicación 25126-2-22-0217 de 14 de diciembre de 2022, el MUNICIPIO DE CAJICA NIT. 899.999.465-0 representada legalmente por el Arq. FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ identificado con c.c. No. 79.596.344 de Bogotá presentó ante esta curadora urbana solicitud de licencia urbanística de construcción en modalidad de ampliación para los predios ubicados en la CL 7 15 A 12 y el LOTE DAVALPA identificados con folios de matrícula No. 176-25126000000021130000 y No. 50714 y 176-50715 y códigos catastrales No. 25126000000020374000 respectivamente.
- 2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-22-0217 con fecha del 08 de febrero de 2023, la cual fue recibida por el interesado el día 09 de febrero de 2023, según consta en el expediente.
- 3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
- 4. Que, mediante escrito de 22 de marzo de 2023, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones.
- 5. Que el proyecto plantea la construcción de construcción de shut de basuras y portería de instituciones educativas del Municipio de Cajicá.
- 6. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: "Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia

1



Expediente 25126-2-22-0217 25126-2-23-0162

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia urbanística de construcción en modalidad de ampliación para el predio ubicado en la CL 7 15 A 12 y el LOTE DAVALPA del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado".

Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado. se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-22-0217 de 14 de diciembre de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de modificación de licencia de construcción vigente radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0217 de 14 de diciembre de 2022, para el predio localizado en la CL 7 15 A 12 y el LOTE DAVALPA identificados con folios de matrícula No. 176-50714 y 176-50715 y códigos catastrales No. 25126000000021130000 y No. 25126000000020374000 respectivamente, por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARO. ANDREA PARRA ROJAS

CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

2